

IV. EL PROCESO CIVIL

1. Introducción: la demanda

Por lo general, la persona que se considera lesionada material o moralmente, agraviada, herida en su intimidad, perjudicada en su imagen, o vulnerada en sus derechos acude a los tribunales civiles como actor (*actor*) o demandante (*claimant/plaintiff*) presentando una demanda (*bring¹ a case/a lawsuit against somebody*) contra quien le produjo el daño o agravio (*wrong*), el demandado (*the defendant*), en la que expondrá sus pretensiones (*the claims*), que éste deberá satisfacer.

A la persona que causó la lesión jurídica se la llama «autor del agravio o perjuicio» (*tortfeasor*), y la parte del Derecho civil que protege a las personas perjudicadas (*injured*) por los citados agravios, lesiones morales y materiales, etc. recibe el nombre de Derecho de Daños o de Responsabilidad Civil Extracontractual (*Law of Tort*).² Esta rama del Derecho civil también protege la reputación de los individuos frente a la difamación (*defamation*), la libertad contra la invasión de la intimidad (*trespass, invasion of privacy*), los daños o molestias causados por infringir los reglamentos de convivencia o de policía (*nuisance*)³ que impiden el uso y disfrute de la propiedad o de los bienes (*enjoyment of property*), etc. En líneas generales, la jurisdicción

civil⁴ entiende de los aspectos más importantes de la vida humana, tales como la persona física (*natural person*), con sus derechos y obligaciones (*duties and liabilities*), la familia y el patrimonio,⁵ los contratos,⁶ las sociedades mercantiles,⁷ etc. También conoce la jurisdicción civil inglesa de los procesos contra la Administración del Estado, en la variante procesal llamada «revisión judicial» (*judicial review*).⁸

Los actos lesivos o ilícitos civiles extracontractuales (*torts*) y el ilícito civil contractual o incumplimiento de contrato (*breach of contract*) constituyen el núcleo de los ilícitos civiles (*wrongs*), originarios de las demandas (*civil actions*). Normalmente, la parte perjudicada (*the injured party*) por el ilícito civil extracontractual (*tort*) o por el incumplimiento de contrato (*breach of contract*) demandará por (*sue for*) daños y perjuicios (*damages*), aunque no son iguales las demandas por daños y perjuicios por incumplimiento de contrato (*damages in contract*) que por actos lesivos (*damages in tort*).⁹

Una de las demandas más típicas es la que puede surgir como consecuencia de un accidente de tráfico. Si la persona que atropelló a alguien no está dispuesta a hacer frente a los gastos e indemnizaciones (*compensation*) correspondientes a los daños que ha sufrido el atropellado, por estimar que él no fue culpable del accidente, se puede decir que entre ellos se ha generado una disputa, controversia o diferencia de opinión.¹⁰ A estas disputas, desde un punto de vista jurídico, se las llama *actions* (demandas o procesos judiciales civiles), *cases* (procesos o causas) y también *suits* o *lawsuits* (pleitos).¹¹

A los tribunales civiles se acude para resolver (*settle in court*) mediante un proceso civil (*civil proceedings*) las disputas surgidas, siendo las partes del pleito (*the parties to the suit*) suscitado, por un lado, el demandante (*claimant/plaintiff*) y, por otro, el demandado (*defendant*). A las dos partes también se las conoce con el nombre de litigantes (*litigants*), mientras que al procedimiento judicial (*proceedings in court*) que se celebra se le llama litigio o pleito (*litigation*). En la demanda (*civil action*), el demandante, en su pretensión, suele solicitar (*ask for/seek*) de los tribunales un remedio o

1. El verbo *bring* tiene una amplia utilización en el inglés jurídico, equivaliendo en muchos casos a «presentar» (una demanda), «interponer» (un recurso), «promover» (una cuestión, por ejemplo, de inconstitucionalidad, etc.).

2. El término inglés *tort*, que se traduce al español como «ilícito civil extracontractual», «daño», «agravio», «responsabilidad por culpa extracontractual» (art. 1902, Código Civil), «cuasidelito», «culpa aquiliana», etc., tiene el mismo origen que las palabras españolas *torticero* y *entuerto*, y comparte su significado. El primero, usado en expresiones como *conducta torticera*, equivale a «injusto, ilegal o desprovisto de razón»; el segundo, que significa «daño o agravio causado injustamente», es arcaico, y normalmente se usa con conciencia de este matiz arcaico. Dentro del Derecho Civil español se está configurando una rama autónoma llamada «Derecho de Daños» que, en cierto sentido, es equivalente a *The Law of Tort*.

3. *Nuisance*: molestias, acto perjudicial, infracción de las normas de convivencia civilizada; actividades insalubres o molestas, nocivas o peligrosas; infracción del reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

4. Véase el esquema de la pág. 17.

5. Véase el capítulo doce.

6. Véanse los capítulos seis, siete y ocho.

7. Véase el capítulo diez.

8. Este procedimiento es el que más se aproxima al Contencioso-Administrativo del ordenamiento español. Véanse las págs. 32-34 y la nota 78 de la pág. 245.

9. Esta es la razón por la que los tratados de Derecho civil inglés dedican dos grandes apartados al *Tort* y al *Contract*.

10. De este accidente también podría surgir una causa penal si se demostrara, por ejemplo, que el conductor cometió el delito de conducir en estado de embriaguez (*drunkenness*).

11. En líneas generales estos tres términos son intercambiables, aunque todos tienen también otros significados propios.

solución jurídica (*remedy*).¹² Entre los remedios o soluciones jurídicas destacan: la indemnización por daños y perjuicios (*damages*), la exención o exoneración de una carga (*relief*), el desagravio (*redress*), la adopción de una medida cautelar (*the issue of an injunction*) prohibiendo o pidiendo que se haga algo para evitar un mal o para eliminar las causas que lo producen, etc.

2. Las nuevas Normas Procesales de los Tribunales Civiles de 1998 (*Civil Procedure Rules 1998*)

Conforme se ha dicho en la pág. 5, a la parte del Derecho que trata de las normas procesales se la llama Derecho adjetivo o Derecho procesal. El objetivo de este Derecho es garantizar que el procedimiento judicial (*court proceedings*) se lleve a cabo con la mayor eficacia, sin dilaciones indebidas (*undue delays*), evitando, en lo posible, los defectos (*defects*) procesales que producen indefensión en los justiciables, al tiempo que se hace gala de la imparcialidad, la ecuanimidad y la independencia propias de la administración de la justicia, esto es, lo que en inglés se llama *due process of law* (las debidas garantías procesales).

«Las Normas de Procedimiento Civil de 1998» (*The Civil Procedure Rules 1998*)¹³ constan de artículos o normas procesales (*rules*),¹⁴ agrupadas en títulos o *parts*, y organizados, como hemos anticipado en la pág. 13, con la división decimal propia del discurso jurídico inglés. Estas Normas, que contienen, además, un desarrollo reglamentario (*practice directions*) para cada uno de los artículos, y los formularios procesales (*practice forms*) aplicables en cada caso, entraron en vigor el 29 de abril de 1999, sustituyendo a las normas procesales antiguas. En el pasado había dos: las de *The High Court of Justice*, llamadas «Normas del Tribunal Supremo» (*Rules of the Supreme Court*) para los procedimientos celebrados en *The High Court of Justice* y en *The Civil Division of the Court of The Court of Appeal*, las «Normas de los Tribunales de Condado» (*The County Court Rules*).¹⁵

Algunas de las normas antiguas han sido reincorporadas (*reenacted*) en forma de anexo (*schedules*) en las nuevas normas procesales, conservando su antigua denominación. Por esta razón, el especialista en Derecho procesal

12. Véase el punto 5 del capítulo dos.

13. A esta nueva ley también se la conoce con el nombre de la «Reforma Woolf», porque se basa en el informe *Access to Justice* que, publicado en 1996, redactó la comisión presidida por el magistrado Lord Leonard Woolf.

14. Conviene recordar que los artículos de las leyes sustantivas se llaman *sections*, mientras que los del Derecho procesal se llaman *rules*.

15. A las primeras se las conoce familiarmente con el nombre de «El Libro Blanco» (*The White Book*) y a las segundas con el de «El Libro Verde» (*The Green Book*). Ambos libros contienen, además de las normas, amplios comentarios, explicaciones e ilustraciones procesales aclaratorias.

civil, al consultar los artículos o normas debe recordar que en el Derecho procesal anterior, al título se le llama *Order*, y en el actual, *Part*, y debe, además, estar familiarizado con tres siglas: *CPR* para las normas modernas de *The Civil Procedure Rules*; *RSC*, para las *Rules of the Supreme Court*; y *CCR*, para las *County Court Rules*. A modo de ejemplo, se citan tres títulos procedentes de las tres normas procesales citadas:

CPR Part 15, Defence and Reply.

RSC Order 53, Application for Judicial Review

CCR Order 16, Transfer of Proceedings.

La filosofía en que se basa el nuevo Derecho procesal se llama «el objetivo prioritario» (*the overriding objective*), que no es otro que la administración justa (*justly*) y expeditiva (*expeditiously*) de todos los procesos civiles (*cases*). Con el fin de llevar a cabo este principio los tribunales harán todo lo posible para: a) asegurarse (*ensure*) de que las partes en litigio (*parties to the suit*) se encuentran «en igualdad de armas procesales» (*on an equal footing*);¹⁶ b) ahorrar gastos; c) tratar cada proceso (*deal with each case*) de forma proporcional a su cuantía (*proportionate to the amount involved*), siempre teniendo en cuenta la complejidad de las cuestiones en litigio (*complexity of the issues*) y las posibilidades económicas (*financial positions*) de las partes, y d) animar a éstas a buscar soluciones alternativas a sus diferencias (*alternative dispute resolution, ADR*), conforme indicamos más abajo. Los cuatro pilares en que se apoya el nuevo Código procesal civil son: a) la simplificación del lenguaje jurídico; b) la utilización de las ventajas ofrecidas por la tecnología de la comunicación; c) la unificación del proceso de incoación de la demanda y su posterior diversificación en tres vías procedimentales, y d) la gestión y la supervisión judicial del todo el procedimiento (*case management*) por medio de una nueva figura judicial, los jueces de procedimiento (*procedural judges*), conforme indicamos en los puntos 4 y 5 de este capítulo.

La simplificación del lenguaje se percibe en los nuevos términos introducidos en estas Normas, que tienden a facilitar la comprensión del lenguaje jurídico por el ciudadano medio. Por ejemplo, antes de la reforma procesal civil las demandas se iniciaban con un escrito llamado *writ of summons* (emplazamiento)¹⁷ que se dirigía al demandado, término que no significaba nada para el común de los mortales. Este escrito ha sido sustituido por un impreso conocido con el nombre de «impreso de la demanda» (*claim*

16. La «igualdad de armas procesales» (*equal footing*) es uno de los criterios muy importantes que deben guiar a los jueces de procedimiento (*procedural judges*) en la adopción de decisiones procesales.

17. La importancia del término *writ* entre los profesionales del Derecho se percibe en el uso de expresiones como *serve a writ on somebody* para expresar «demandar a alguien».

form). Al demandante ya no se le llama *plaintiff* sino *claimant*. Las alegaciones que las partes hacían en el curso del proceso se llamaban *pleadings*, y ahora se emplea el término *statements of case*,¹⁸ que es una denominación más sencilla para el hablante inglés. Lo mismo sucede con la declaración jurada o *affidavit*, que ahora se llama *statement of truth*. Igualmente, para señalar que un tribunal admitía a trámite un proceso se decía *with the leave of the court*; a partir de ahora se emplea *with the permission of the court*.

Las nuevas normas procesales estimulan el uso de los medios ofrecidos por la tecnología de la información. De esta forma, se podrán celebrar telefónicamente algunas vistas (*hearing*) de carácter procedimental, y gracias al ordenador, a Internet y a otros recursos de la tecnología de la información, los cuestionarios se enviarán en fechas pre-fijadas (*trigger dates*), se localizará con facilidad a las partes (*chase parties*) y se enviarán los recordatorios (*reminders*) necesarios sin que sea precisa la intervención humana (*human intervention*).

3. La unificación del procedimiento civil. La iniciación del proceso civil. El impreso de demanda. La notificación. La respuesta a la demanda

Una de las novedades más importantes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil de 1998 (*Civil Procedure Rules 1998*) es la unificación del procedimiento para la incoación (*commencement*) de una demanda en un tribunal civil.¹⁹ Con la nueva ley, para interponer una demanda la oficina expedidora (*issuing office of the court*) de un tribunal o juzgado expide, a instancias del demandante (*at the request of the claimant*), un impreso de demanda²⁰ (*issue a claim form*). A partir de la fecha de la expedición (*after issue*), el demandante tiene cuatro meses para notificar [el impreso de] la demanda al demandado (*serve the claim form on the defendant*). En el

18. Como puede haber confusiones entre los términos *statement of case*, *particular of claim* y *pleadings*, téngase en cuenta lo siguiente: en el pasado a las «alegaciones», hoy conocidas como *statements of case*, se las llamaba *pleadings*; el cuerpo de la demanda, esto es, el documento en el que se expone de forma detallada todas las circunstancias de la demanda hoy se llama *particulars of claim* y en el pasado *statement of claim*.

19. Antes de la reforma procesal había dos procedimientos: uno para los pleitos en *The High Court of Justice*, que se incoaba por medio del «emplazamiento» (*writ of summons*), y otro para los más de 300 *County Courts* que se iniciaba con *a request for a summons*. Los abogados tenían que decidir dónde se incoaba la demanda. Los pleitos en que la cuantía no era muy alta (*cases where the sums involved are small*) se presentaban ante un *County Court*, porque en estos tribunales la administración de justicia suele ser más rápida que en *The High Court of Justice*, y los honorarios (*fees*) de los abogados (*solicitors*), tasados (*taxed*) por el juzgado (*court*), son generalmente mucho más bajos.

20. Los dos impresos de demanda más usuales son el N1 (para los casos más generales) y el N208.

impreso de la demanda (*claim form*), el demandante expondrá brevemente su pretensión (*brief details of claim*) y la cuantía de la misma (*value*). El impreso de la demanda deberá ir acompañado de otro documento llamado «Pormenorización de la demanda» (*Particulars of claim*) en el que el demandante manifestará el objeto y la naturaleza de la misma, fijará (*state*) sus pretensiones (*claims*), es decir, la solución judicial (*remedy*) que solicita, al tiempo que expondrá los hechos (*statements of fact*), haciendo referencia a los fundamentos de derecho (*legal grounds*) que le sirven de apoyo. Con frecuencia el demandante podrá solicitar más de una solución judicial, alternativa o acumulativamente (*in the alternative or cumulatively*), como en el caso que sigue en el que, además de la indemnización por daños y perjuicios (*damages*), pide el demandante que el tribunal dicte una medida cautelar (*injunction*):

The Claimant's claim is for damages for breach by the Defendant of a written contract dated the 2nd day of February 1975 whereby the Defendant agreed to appear at the Claimant's theatre at Drury Lane for six months commencing the 3rd of May 1975 and for an injunction restraining the Defendant from appearing at any other theatre during the said period in breach of the aforesaid contract.²¹

La «Pormenorización de la demanda» irá acompañada de una declaración jurada (*statement of truth*) que garantice la veracidad de todo lo que se alega, junto con el «paquete de respuesta» (*the reponse pack*), que consta de tres impresos:

- a) el primer impreso es para el acuse de recibo (*acknowledgement of service*);
- b) el segundo es para el allanamiento (*admission of the claim*); y
- c) el tercero es para la contestación a la demanda (*defence of the claim*).

Uno de los requisitos fundamentales de todas las demandas civiles es la notificación (*service*) al demandado del impreso de demanda (*claim form*) y de la pormenorización de la demanda (*particulars of claim*). La notificación de la demanda (*service*) es tan importante que, con frecuencia, «demandar» equivale a «notificar el procedimiento» (*serve proceedings*).²²

Si el demandado no acusa recibo de la demanda en el plazo de 21 días, el demandante puede solicitar al tribunal que dicte sentencia a su favor por incomparecencia, llamada en inglés *default judgement* o *judgement by default* (sentencia en rebeldía), como comentamos en el punto 9 de este

21. D. Barnard (1985): *The Civil Court in Action*. Londres: Butterworths, pág. 57.

22. *serve proceedings*: sobre el significado de esta expresión véase el capítulo 12, la introducción y el texto (*Saudi Prince must Pay Judgement Debt*).

capítulo. Si el demandado contesta con el impreso de allanamiento (*admission*), deja claro que va a atender total o parcialmente las pretensiones del demandante. En cambio, si en su respuesta emplea el impreso de *defence*, el demandado estará dispuesto a pleitear. Muchas veces, al contestar a la demanda, el demandado no sólo se opondrá a las pretensiones de la misma sino que, a su vez, demandará al demandante por medio de una «reconvencción» (*counterclaim/counterclaim*); si la reconvencción se basa en la misma cuestión que es objeto de litigio (*matter in dispute*) en la demanda se la llama «contra-reclamación» (*offset*). Tanto a la reconvencción como a la contra-reclamación puede replicar el demandante interponiendo una «contestación a la reconvencción» (*he files a reply and defence to counterclaim*),²³ a la que puede responder el demandado con una «dúplica» (*rejoinder*).

De lo dicho hasta ahora se deduce que hay tres momentos procesales muy importantes en la apertura de un proceso civil: a) la expedición (*the issue*) de la demanda (*claim form*); b) la notificación (*the service*) de dicha demanda, efectuada por el tribunal, el demandante o su abogado, y c) el acuse de recibo de la notificación de la demanda (*the acknowledgment of service*), que lleva a cabo el demandado o su representante legal. Al acusar recibo, el demandado se constituye como parte en el proceso (*he places himself on the court record*).

4. Las tres vías procedimentales.

La asignación de vía procedimental.

Las solución alternativa de las diferencias (ADR).

El cuestionario de asignación de vía

Acabamos de ver que, a diferencia del ordenamiento procesal anterior, en la Ley de Enjuiciamiento Civil de 1998 (*Civil Procedure Rules 1998*) sólo existe un puerta de acceso para la incoación de una demanda: notificar al demandado (*defendant*) la demanda por medio de un impreso de demanda (*claim form*) adquirido por el demandante (*claimant*) en la oficina expedidora (*issuing office*) de un juzgado o tribunal (*court*) de Inglaterra o Gales. Sin embargo, este acceso único se diversifica, posteriormente, en tres vías, de acuerdo con lo que dispone la norma procesal (*rule*) 26.6 del *Civil Procedure Rules 1998*:

23. El verbo *file* seguido del nombre de un documento o escrito significa «cursar», es decir, que dicho documento o escrito se ha presentado ante el juzgado (*it has been submitted to the court*) para que conste en el registro oficial (*in the official custody of the clerk*) y surta los efectos correspondientes.

a) *La vía de las demandas pequeñas (small claims track)*.²⁴ Esta vía procedimental ha sido diseñada principalmente para las demandas generales cuya cuantía (*amount involved or financial value*) no exceda de las £5.000 libras, para las demandas por daños o mal estado en la vivienda (*housing disrepair claims*) cuya cuantía no sea superior a £1.000, y también para las demandas por daños personales (*damages for personal injuries*) cuya cuantía no exceda de £1.000. Se entiende por demanda por daños personales (*personal injury claim*) la que solicita (*seek*) la indemnización (*damages*) por daños físicos y psicológicos (*pain and suffering*) o por pérdida de ocio (*loss of amenity*), también llamada «perjuicios de disfrute o placer».

b) *La vía procedimental rápida (fast track)*. Esta vía rápida está pensada para las demandas de reclamación de cantidad comprendida entre £5.000 y £15.000, y para otras demandas no dinerarias, tales como la de solicitud de medidas cautelares (*injunction*), la de exigencia de cumplimiento del contrato en sus estrictos términos (*claims for specific performance*), etc. Otra característica de esta vía es que los juicios (*trials*) de los procesos que se asignen a ella no durarán más de un día, y también que la prueba pericial (*expert evidence*) solicitada para el juicio estará reducida a la practicada por un solo perito por cada una de las partes (*one expert per party*). En las sentencias correspondientes a esta vía procedimental, los jueces de sala (*trial judges*) pueden dictar las mismas soluciones (*remedies*) que en la multivía, excepto las que expresamente están reservadas a esta última vía. A la vía rápida corresponden, siempre que la cuantía no exceda de £15.000, las demandas por negligencia profesional (*professional negligence claims*), las derivadas de la ley de accidentes con desenlace fatal (*fatal accident act claims*), las de fraude (*fraud claims*) y abuso de poder (*undue influence claims*), las de difamación (*defamation claims*), las generadas por querellas de mala fe (*claims for malicious prosecution*), las incoadas contra la policía (*claims against the police*), las de testamentarias contenciosas (*contentious probate claims*),²⁵ etc. Sin embargo, en muchos casos, las partes pueden solicitar, y se les suele conceder, que estas demandas, por su complejidad, sean sustanciadas en *The High Court* por medio de la multivía.

c) *La multivía (multitrack)*. Esta vía procedimental está reservada a los procesos cuya cuantía supera las £15.000 y a los de gran complejidad, como acabamos de comentar. Por ejemplo, si la cuantía de un proceso es de £14.000 (que correspondería a la vía rápida), pero su complejidad es muy alta, el juez de procedimiento lo asignará a la multivía. Esta vía comprende la mayoría de los procesos de las grandes empresas comerciales (*business law*), de las grandes mercantiles (*company law*) y de los llamados

24. Los especialistas afirman que el nombre dado a este tipo de demandas no es muy afortunado y probablemente con el tiempo se cambiará por otro.

25. Véanse las págs. 186 y 187.

procedimientos especializados (*specialist proceedings*), que sólo se pueden conocer en *The High Court of Justice*.²⁶ Entre los procedimientos especializados destacan los del Almirantazgo (*Admiralty proceedings*),²⁷ los de arbitraje (*arbitration*) técnico o complejo,²⁸ los de la propiedad intelectual, dibujos y patentes (*copyright, designs and patents*), los de revisión judicial (*judicial review*),²⁹ los de libelo o calumnia (*libel or slander*), los relacionados con la interpretación judicial de un documento, una cláusula, un testamento, etc. (*court construction of a document, clause, etc.*) en *The Chancery Division of The High Court of Justice*, etc. También son exclusivas de esta vía los autos de embargo preventivo (*freezing orders*),³⁰ los de registro de domicilios de profesionales o de empresarios (*search orders*),³¹ etc.

La primera actuación de los jueces de procedimiento, tras haber recibido la contestación a la demanda (*when the defence has been filed*), será trasladar el proceso (*transfer the proceedings*) al tribunal más próximo al domicilio del demandado, siempre que éste sea una persona física y la demanda sea por una cantidad dineraria determinada (*specified amount of money*). Si no procede trasladar el proceso a otro tribunal, el juez de procedimiento (*procedural judge*) remitirá a todas las partes³² un cuestionario, denominado «cuestionario de asignación de vía procedimental» (*allocation questionnaire*), que deberá ser devuelto debidamente cumplimentado en los plazos que marque la ley. Este cuestionario tiene, al menos tres objetivos: a) recabar información (*obtain information*) adicional de las partes con el fin de fijar los puntos (*join issues*), esto es, decidir cuáles son las cuestiones en litigio (*issues at stake*); b) asignar el proceso a la vía procedimental (*allocate the case to a track*) que corresponda, y c) preguntar a las partes por el número de áreas de conocimiento pericial o campo pericial (*expert fields*) que se necesitará examinar en el juicio, el número de peritos (*experts*) por cada campo, así como el número de testigos (*witnesses of fact*) que declararán en la vista oral (*give oral evidence*), todo debidamente motivado o justificado. Otra de las preguntas incluidas en el cuestionario es si las partes desean la suspensión del procedimiento (*a stay of proceedings*) durante el plazo de un mes, mientras buscan soluciones a sus litigios por vías alternativas extrajudiciales (*alternative dispute resolution, ADR*). Entre las soluciones

26. Véanse las págs. 18 y 19.

27. Véanse las págs. 211 y 212.

28. Véanse las págs. 199 y 200.

29. Véanse las págs. 32-34 y la nota 78 de la pág. 245.

30. Este auto también es conocido con el nombre de *Mareva injunction*.

31. Este auto también es conocido con el nombre de *Anton Piller order*.

32. Las partes son el demandante (*claimant*) y el demandado (*defendant*); no obstante, en algunas ocasiones, y merced a la facultad de acumulación (*consolidation*) que tienen los jueces procesales puede haber varios demandantes y varios demandados.

alternativas destacan el arbitraje (*arbitration*) efectuado por expertos o jueces auxiliares, como indicamos en la pág. 23, la conciliación (*conciliation*) y los juicios simulados o simulacros de juicios (*mock trials*), celebrados por profesionales elegidos por las partes.

Con la información recogida en el cuestionario de asignación de vía y la que previamente le han proporcionado las partes en la demanda (*particulars of claim*) y en la contestación a la demanda (*defence*), los jueces de procedimiento (*procedural judges*) deben asignar el proceso (*case*) a una vía, guiándose de estos criterios:

1. La cuantía de la demanda (*the amount involved*), teniendo también muy en cuenta la situación económica de las partes (*the parties' financial position*).
2. La naturaleza de la solución o remedio judicial solicitado (*remedy sought*).³³
3. La complejidad del proceso de acuerdo con las cuestiones en litigio (*issues at stake*), el número de partes que intervienen en él (*the number of parties*), el valor de las posibles demandas reconventionales (*counterclaim*), la cantidad de testigos y de peritos que se necesiten para el juicio, los puntos de vista de las partes (*views expressed by the parties*), el interés público (*public interest*), etc. Cuando se prevea que el proceso puede ser muy complejo, las mismas partes podrán solicitar a los jueces de procedimiento la asignación a la multivía, aunque la cuantía de la demanda sea inferior a lo estipulado para esta vía.

Asignada la vía, si alguno de los contendientes no está de acuerdo con la decisión del juez, se celebrará una vista de asignación de vía (*allocation hearing*), en la que las partes expondrán la motivación de sus preferencias, tras la cual el juez adoptará la decisión que proceda.

5. La nueva cultura procesal. La gestión procesal. Los jueces de procedimiento (*procedural judges*)

El sistema de justicia civil se llama «contradictorio» (*adversarial*) porque a cada una de las partes (*parties to the suit*) se le da la oportunidad de defender sus posiciones en un juicio (*trial*) y de contestar a las del contrario o adversario. En el ordenamiento inglés anterior a la entrada en vigor de las

33. Las soluciones jurídicas, como hemos dicho antes, pueden ser la indemnización por daños y perjuicios (*damages*), el desagravio (*redress*), la exención de algún pago u obligación (*relief*), el cumplimiento del contrato en sus términos (*specific performance*), el auto de medidas cautelares (*injunction*), etc.

Normas procesales de 1998 existía una fase procesal bastante larga, llamada «fase interlocutoria» (*interlocutory proceedings*), que arrancaba desde la contestación a la demanda (*defence*) hasta el momento en que los autos del proceso (*bundle of the case*) eran depositados (*set down*) para la celebración del juicio (*trial*). Tradicionalmente en esta fase las partes intercambiaban información entre sí con el fin de fijar los puntos (*join issue*) que habrían de decidirse en el juicio, siempre bajo la tutela de unos jueces auxiliares³⁴ a quienes acudían cuando surgían cuestiones problemáticas. De esta manera, las partes, en teoría: a) se aseguraban de que no perderían el tiempo durante el juicio en cuestiones irrelevantes, al estar claro cuáles son los puntos en litigio (*issues at stake*); b) practicaban entre sí una política de «juego limpio», es decir, se trataban con equidad (*fairness*), ya que con antelación se avisaban de los argumentos a los que cada una de ellas tendría que hacer frente (*the case each has to meet*) y de la información y de los documentos que serían objeto de la disputa (*the facts and documents which will be put in question*), y c) evitaban la sorpresa (*surprise*), es decir, la posición de desventaja o indefensión en que puede quedar una de las partes ante una alegación inesperada o sorpresiva del contrario.

Sin embargo, con el tiempo en esta fase procesal se llegó a desarrollar una picaresca (*gamemanhip*) entre las partes, que inevitablemente condujo a la pérdida innecesaria de tiempo y de dinero.³⁵ Con la entrada en vigor de la nueva ley de enjuiciamiento civil, la fase interlocutoria sigue y el sistema seguirá siendo contradictorio, aunque dentro de «una nueva cultura judicial contradictoria» (*a new adversarial judicial culture*). Para llevar a cabo esta nueva cultura procesal nace el concepto de gestión procesal (*court management*), que confiere a los jueces de procedimiento (*procedural judges*)³⁶ antes citados la iniciativa, la dirección y el control de todo el proceso civil (*case*) hasta la llegada al juicio, en el que intervendrán jueces de sala (*trial judges*). Dos conceptos de esta nueva cultura procesal son las «conferencias para la gestión procesal» (*case management conferences*) y la «sesión de revisión previa al juicio» (*pre-trial review*). Los jueces pueden convocar tantas conferencias como estimen necesarias; el objetivo de las

34. Estos funcionarios de la carrera judicial (llamados *Masters* en *The High Court of Justice* y *Registrars* en los demás tribunales) normalmente son *solicitors* o *barristers* de prestigio y con años de experiencia.

35. En este período de alegaciones había abusos a la hora de esgrimir causas o motivos para no entrar en el análisis del fondo de la cuestión (*the merits of the case*) por medio de la excepciones dilatorias y perentorias. Se trata de alegaciones o peticiones, llamadas excepciones (*incidental pleas of defence*), entre las que sobresalen las dilatorias (*dilatory pleas*), que, en suma, plantea el demandado para oponerse a la continuación del pleito. Otras, las llamadas excepciones perentorias (*demurrers* o *pleas in bar*), son escritos que el demandado dirige al tribunal intentando demostrar que el asunto presentado por el demandante carece de base jurídica suficiente (*insufficient in law*). Si prosperan (*succeed*), eliminan el derecho del actor (*right of action*).

36. Muchos de estos jueces de procedimiento son los *masters* y *registrars* citados en la nota 34.

mismas es asegurarse de que se van cumpliendo todas las instrucciones procesales (*comply with directions*) dadas a las partes, sin olvidar una de las obligaciones de los jueces de procedimiento: fomentar la solución del litigio fuera del sistema judicial (*encouraging the parties to settle their dispute outside the court system*). La función de la sesión de revisión previa al juicio es comprobar que se han cumplido todos los requisitos necesarios para que se pueda celebrar el juicio en el menor tiempo posible.

La nueva cultura procesal es activa (*pro-active*) o de impulso procesal, dado que los jueces de procedimiento tienen facultades para actuar de oficio (*on their own initiative*), a diferencia de lo que sucedía en la cultura procesal anterior, que era reactiva (*reactive*) o rogada, ya que los jueces auxiliares intervenían a instancia de las partes (*at the request of the parties*). Con la nueva cultura, las partes deben colaborar entre sí y con los jueces de procedimiento en la identificación, lo antes posible, de los puntos en litigio (*identify the issues at an early stage*), con el fin de que se pueda ahorrar tiempo y dinero (*save time and money*) y se cumplan las normas, los plazos y los calendarios establecidos por la ley en la sustanciación de las demandas; así, por ejemplo, en el caso de las de la vía rápida (*fast track*) el calendario de todo el proceso no puede exceder de 30 semanas, contadas desde la fecha del acuse de recibo de la demanda por parte del demandado (*acknowledgment of service by the defendant*).

El título tercero (*Part 3*) de *The Civil Procedure Rules* especifica las nuevas facultades asignadas a los jueces de procedimiento, la cuales son muy amplias y pueden llegar a ser draconianas en lo que a la imposición de sanciones (*imposition of sanctions*) se refiere por incumplimiento de los plazos (*failure to comply with the time limits*). Además de las propias de todos los tribunales para aplazar procedimientos (*adjourn proceedings*), suspenderlos (*stay*), acumularlos (*consolidate cases*), a los nuevos jueces de procedimiento se les ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades: a) rechazar (*strike out*) una alegación (*statement of case*) cuando estimen que carece de base suficiente (*reasonable grounds*) para defender una pretensión (*claim*) o cuando consideren que constituye un abuso del proceso judicial (*an abuse of the process of the court*); b) celebrar vistas interlocutorias por teléfono (*interlocutory hearings by telephone*); c) admitir pruebas (*receive evidence*) por teléfono o por medio de cualquier otro medio de comunicación oral directo; d) dictar autos o providencias (*orders*), por motivos de urgencia, sin que las partes hayan expuesto sus puntos de vista (*make representations*), y e) imponer de oficio sanciones (*impose sanctions*) por incumplimiento de los plazos (*failure to comply with the time limits*);³⁷ eximir de las sanciones (*relief from the sanctions*) por incumplimiento de los citados plazos,³⁸ etc. Si

37. Hasta ahora estas sanciones se podían imponer sólo si lo solicitaba al juez la parte contraria.

38. A estos efectos, si una de las partes prevé que no va a poder cumplir el plazo (*deadline*) marcado por el tribunal en un calendario (*laid in a timetable*) deberá solicitar la exención de la sanción (*relief from the sanction*) antes de que llegue la fecha límite.

un juez percibe que los argumentos de una de las partes son inconsistentes (*shadowy*) podrá solicitar que esa parte preste afianzamiento respecto de las resultas del juicio (*to pay a sum of money into court as security for the defendant's or the claimant's costs*).³⁹

6. La exhibición (*discovery*) e inspección (*inspection*) de pruebas documentales (*evidentiary documents*). Los testigos y los peritos

Una norma básica de los procesos civiles ingleses es que, con el fin de evitar la sorpresa (*surprise*) procesal, antes mencionada, durante la celebración del juicio, el demandante (*claimant*) y el demandado (*defendant*) tienen derecho a conocer, inspeccionar y también a copiar (*take a copy of*) los documentos o pruebas documentales (*evidentiary documents*) que la otra parte va a utilizar en el juicio. Consecuentemente, la «exhibición» (*discovery*) de documentos, esto es, dar a conocer a la parte contraria los documentos que utilizará en el juicio, es una obligación procesal de las partes. A estos efectos, se entiende por «documento» cualquier información contenida en soporte de papel, disco, disquete, videocasete y similares.

Sin embargo, con la nueva cultura de gestión procesal (*case management*) corresponde a los jueces procesales, a fin de evitar los abusos del pasado, decidir cuáles son los documentos que deben ser exhibidos e inspeccionados por las partes, teniendo muy en cuenta que algunos documentos gozan de inmunidad (*are privileged from inspection*) por varias razones, como puede ser el interés público o la protección a inocentes; entre ellos merecen destacarse los que tratan de las relaciones entre abogados y clientes, entre patronos y empleados (*employers and employees*), etc. Un documento goza de «inmunidad por interés público» (*public interest immunity*) cuando así lo decide un Ministro, decisión que suelen respetar los jueces, aunque tengan facultades legales para exigir la presentación de la prueba documental.

7. La Demanda en los Estados Unidos

En los países herederos del *common law* inglés el proceso que se sigue en las demandas civiles es si milar, en líneas generales, al de Inglaterra y Gales. En los Estados Unidos⁴⁰ las demandas o acciones civiles ante los tribunales federales se rigen por las «Normas Federales Reguladoras del

39. Cuando el afianzamiento se exige al demandante extranjero se habla de «arraigo en juicio» (*security for the defendant's costs*).

40. Meador, Daniel J. (1991): *American Courts*. St. Paul: West Publishing; véase la nota 10 de la pág. 4.

Procedimiento Civil» (*Federal Rules of Civil Procedure*).⁴¹ El proceso se inicia cuando el demandante presenta la demanda, llamada generalmente *complaint*, ante los tribunales (*he files a complaint*) exponiendo los hechos y solicitando la reparación (*relief*) a la que se cree con derecho y remitiendo la debida notificación (*service*) al interesado. Al escrito se le da un número de entrada y se convierte en documento público, pudiendo ser consultado por los afectados (*subject to inspection by whomever it may concern*).

8. El juicio

El juicio (*trial*)⁴² es el centro de todo el procedimiento contradictorio. La defensa del demandante (*the counsel for the claimant/plaintiff*), tras pedir la venia (*May it please you, my lord*), interviene en primer lugar con su discurso de apertura (*opening speech*), explica la naturaleza de la demanda, examina las alegaciones (*goes through the statements of case or pleadings*) y bosqueja su argumentación (*the claimant's case*), señalando que los apoyará con pruebas (*support with evidence*). A continuación llama a sus testigos para que declaren (*give evidence*) bajo juramento o promesa (*on oath or affirmation*). Si éstos no comparecieran se les enviará un «requerimiento con apercibimiento» (*subpoena*), el cual es una orden judicial que no se puede desoír, so pena (*subpoena*) de incurrir en desacato (*contempt of court*), sancionado con multa o incluso con cárcel. El esquema de los interrogatorios de las partes (*examination*)⁴³ es similar al que se sigue en el procedimiento penal: a) «primer interrogatorio» o interrogatorio directo (*direct examination or examination-in-chief*); b) «repreguntas» o interrogatorio por la parte contraria o «contra-interrogatorio» (*cross-examination*), y c) «segundo interrogatorio». Seguidamente el abogado de la defensa (*the counsel for the defence*), seguirá el mismo procedimiento de preguntas. En el interrogatorio, los abogados de las dos partes deben evitar las preguntas sugestivas o capciosas (*leading questions*), es decir, las preguntas cargadas con la respuesta. Éste es el esquema tradicional del juicio, que todavía se sigue en los procesos de multivía, aunque en muchas ocasiones se puede simplificar gracias a la nueva cultura de gestión procesal (*case management*). Así, el juicio de la vía de las demandas pequeñas se lleva a cabo sin el protocolo anterior, y los de vía rápida no suelen durar más de un día.

41. Estas normas federales han sido adoptadas por varios Estados de la Unión en su legislación estatal. Muchos otros Estados, en su legislación propia, han tenido muy en cuenta estas normas federales.

42. D. Barnard. (1985): *The Civil Court in Action*. Londres: Butterworths, págs. 26-31.

43. En los procesos civiles se permite que los testigos permanezcan en la sala (*remain in court*) y oigan las pruebas (*hear evidence*), a menos que se solicite al juez su exclusión. En español también se llama «confesión» al «interrogatorio de las partes».

9. Las sentencias en rebeldía y las inmediatas

Tras haber oído las conclusiones finales (*closing speeches*) de cada una de las partes, los jueces dictan sentencia a favor o en contra (*give judgment for/against*), en los términos expuestos en la pág. 24, siempre teniendo en cuenta la doctrina del precedente. Éstas son las sentencias ordinarias. Sin embargo, hay otros dos tipos de sentencia: la sentencia inmediata (*summary judgment*) y la sentencia en rebeldía (*judgment by default*). Se llama sentencia inmediata (*summary judgment*) la que, a instancia de cualquiera de las partes, dicta el juez sin haberse celebrado o completado el juicio (*trial*). Si el demandante o el demandado perciben que la argumentación de la parte contraria no es verosímil (*plausible*),⁴⁴ podrá pedir al juez (*submit to the judge*) que, como no existen argumentos suficientes (*shadowy defence*), dé por concluido el proceso (*dismiss the case*) a su favor sin que se haya celebrado el juicio, o se hayan practicado las pruebas, si la petición se ha realizado en pleno juicio. Si el juez acepta la petición (*the submission*), puede fallar a su favor del peticionario (*judgment is given in favour of the claimant or in favour of the defendant*), con lo que se da por concluido el proceso (*proceedings come to an end*). Otra forma de sentencia es la llamada sentencia en rebeldía (*judgement by default*). Cuando el demandado no contesta a la demanda (*claim form*) ni acusa recibo a la misma, el demandante puede solicitar que el juez dicte sentencia en rebeldía y que se le conceda la pretensión solicitada.

10. La ejecución de las sentencias

Dictada una sentencia, la parte interesada puede conseguir su ejecución (*enforcement of the judgement*) por distintos métodos. Si se trata de un fallo de contenido económico, por ejemplo, daños y perjuicios (*damages*), el demandante puede solicitar alguno de estos recursos: *a*) un «auto de ejecución de la sentencia» (*writ of fieri facias; writ of fi fa*), llamado *writ of execution* en los Estados Unidos, mediante el cual se pide al sheriff del condado en donde reside el demandado que proceda al embargo de sus bienes; *b*) un auto de embargo (*a charging order*), mediante el cual el tribunal ordena embargar y sacar a pública subasta (*auction*) los bienes del demandado, con el fin de pagar los daños y perjuicios e intereses, si los hubiera; *c*) un auto de subrogación en los créditos (*a garnishee order*), mediante el cual el tribunal ordena a un deudor del demandado (*garnishee*), persona ajena al pleito que debe dinero al demandado, que en vez de satisfacer su deuda al demandado

44. La expresión técnica para alegar que la parte contraria carece de pruebas y argumentos es «*no real prospect of successfully defending the claim*», nacida en el proceso *Saudi Eagle*.

se la entregue a la persona que ordene el tribunal, que es el demandante, y *d*) el embargo del sueldo (*the attachment of earnings*).

11. El Recurso de Apelación de las Sentencias

El procedimiento que se sigue para apelar contra los fallos de los tribunales se llama «procedimiento de revisión» (*review proceedings*),⁴⁵ el cual se lleva a cabo, por lo general, basándose en pruebas documentales exclusivamente. Los fallos de los tribunales inferiores pueden ser recurridos en apelación (*appeal*) ante un tribunal superior que tenga jurisdicción como tribunal de apelación (*appellate court*); este tribunal puede revocar o anular el fallo (*reverse the judgment*); si éste afecta también a la fundamentación de la sentencia (*case stated*), su valor de precedente para el futuro quedará invalidado (*overruled*), lo cual condicionará las decisiones de los tribunales inferiores. Los fallos de los tribunales superiores son recurridos ante la División Civil (*The Civil Division*) del Tribunal de Apelación (*The Court of Appeal*), comentada en la pág. 20.

12. El desistimiento de la demanda o de la apelación

En el pasado el demandante que veía que sus tesis tenían pocas posibilidades de prosperar (*succeed*) podía dejar dormir su proceso (*allow the case to sleep*) o que muriera de muerte natural (*die of natural death*) hasta que el juez lo borraba (*strike out*) de la lista de causas. Con la introducción de la gestión procesal (*court management*) ha cambiado el concepto de desistimiento (*discontinuance*). El demandante puede desistir en cualquier momento (*discontinue at any time*) presentando (*by serving*) una notificación de desistimiento (*notice of discontinuance*), para lo que tendrá que abonar al demandado las costas en que éste haya incurrido (*the defendant's costs*). Sin embargo, para poder desistir (*discontinue*) en algunos casos, por ejemplo cuando se hayan solicitado medidas cautelares (*injunctions*), se precisará la autorización del tribunal. El desistimiento hay que diferenciarlo de la renuncia a la acción (*abandonment of the action*), ya que la parte que solicitó el desistimiento puede iniciar una nueva demanda (*start a new action*) siempre y cuando no haya caducado el plazo (*the limitation period has not expired*) prescrito por la ley.

45. No se debe confundir el término *review proceedings* —procedimiento de revisión—, utilizado en los recursos de apelación, con *judicial review*, que es la «potestad revisora» de los tribunales ordinarios de los actos administrativos (*administrative actions*) efectuados por la Administración (*Crown Officers*), por sus organismos (*agencies*) o por órganos jurisdiccionales (*courts*). Véase el punto 7 del capítulo dos.